

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA; POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA, REPRESENTADA POR LA **DRA. NORMA ELIZABETH ALFARO LEAL**, EN SU CARÁCTER DE Rectora, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO **“EL TEEM”** Y **“LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA”**, RESPECTIVAMENTE, SIENDO QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: *“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior...”*, además este instituye que *“...La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje...”*

De igual forma, el artículo 25º de la Constitución Federal, preceptúa: *“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo...”*, a su vez, dicho dispositivo jurídico estatuye que *“...El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.”*

Dichos preceptos constitucionales se replican de manera local en:

El artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que señala *“...Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud. El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo...”*

CONSIDERACIONES

- a) Que **“LAS PARTES”**, con el objeto de contribuir al desarrollo regional, mediante la capacitación de sus funcionarios, trabajadores y de los habitantes de Michoacán, que demanda el medio productivo de los diferentes Estados, requieren de la concertación, así como de la participación activa y consciente de los diferentes sectores, poderes y niveles de administración pública del Estado.

- b) Que “**LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA**” tiene como objetivo impulsar la profesionalización, especialización, así como capacitación formal del trabajo; para ello es fundamental contar con el compromiso y el impulso real de los diferentes sectores productivos de bienes y servicios.

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA**”:

- I.1 Que es una asociación civil constituida mediante escritura pública número 558 quinientos cincuenta y ocho, de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2017 dos mil diecisiete ante el Notario Público número 64, Licenciado David Franco Sánchez, correspondiente al distrito de Morelia, Michoacán, en el año 2017.
- I.2 Que está reconocida por la Secretaría de Educación Pública en la república mexicana con registros de validez oficial para sus programas de estudio, con registro de institución educativa 21011 y con clave 160318, así como registro estatal de instituciones educativas de educación media superior y superior número reiemsys: dp/16.es.53pa. 090/2018 expedido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Michoacán.
- I.3 Que la Doctora Norma Elizabeth Alfaro Leal, en su carácter de Rectora y representante legal de Universidad Magno Americana A.C., se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, según se estipula el artículo 30 de los estatutos sociales, capítulo I, de la asociación civil Universidad Magno Americana.
- I.4 Que para el cumplimiento y logro de su modelo académico y pedagógico, así como su misión, visión, filosofía institucional y política de calidad, reconoce la importancia y necesidad de establecer alianzas, acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones de educación superior, organismos descentralizados, organismos gubernamentales, asociaciones civiles, tanto nacionales como del extranjero.
- I.5 Que tiene entre sus fines conservar, incrementar y transmitir el conocimiento científico y el patrimonio de las culturas mediante la formación de profesionistas, docentes, investigadores y técnicos; así como organizar, promover, e impartir la docencia, la investigación y la difusión cultural, incidiendo positivamente en su entorno social.
- I.6 Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito público, bajo la razón social de: Universidad Magno Americana A.C. y su registro federal de causantes es UMA170324CIA.
- I.7 Que tiene su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en la avenida Jesús Sansón Flores número 64, Colonia Bosques de Camelinas, Código Postal 58290 Morelia, Michoacán, y número telefónico 4432757418.

II.- Declara “**EL TEEM**”:

- II.1 Es el órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión e independencia en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado. Ello, de conformidad con los

artículos 116 fracción IV, inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 A, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 60, 61 y 64, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

II.2 Además de impartir justicia en materia electoral y de participación ciudadana, tiene como objetivo la investigación, capacitación y difusión en la materia electoral y ramas a fines.

II.3 La Maestra Amelí Gissel Navarro Lepe, Magistrada Presidenta de “EL TEEM”, acredita su representación con las copias certificadas de la minuta de veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco y del acta TEEM-PLENO-SOLEMNE-004/2025; por ende, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, con base en el artículo 29, fracción XVI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

II.4 Para efectos de este convenio, se señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Coronel Amado Camacho número 294, Colonia Chapultepec Oriente, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán.

II.5 Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito público, bajo la razón social de: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, con registro federal de contribuyentes TEE950530UYA.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

- III.1 Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de coordinación y participación entre “LAS PARTES”, para que, de manera conjunta, contribuyan a sus objetivos de capacitación.
- III.2 Que reconocen el carácter con que se ostentan.
- III.3 Que libres de vicios de la voluntad y del consentimiento, “LAS PARTES” manifiestan su interés en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer los mecanismos de participación y colaboración interinstitucional entre “LAS PARTES” que lo suscriben, para la promoción de la educación continua y el desarrollo profesional, en temas de derechos humanos y derecho electoral, en beneficio del desarrollo de ambas instituciones.

SEGUNDA. “LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA” se compromete con los siguientes acuerdos:

- a) “LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA”, dotará de información académica y escolar para difusión de los programas académicos.
- b) “LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA”, diseñará programas de cursos de capacitación en materia electoral, derechos político-electorales, mismos que pondrá a consideración del personal de “EL TRIBUNAL”. En la oferta educativa se compromete a otorgar un descuento del 20% por grupos de diez asistentes.

- c) En los casos de la oferta educativa de nivel posgrado que constituyen programas de doctorado, maestría y especialidad ofertados por **“LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA”**, al momento de la oferta de firma de convenio y estando sujetos a los cambios que **“LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA”**, de conformidad a los lineamientos de acceso al sistema de becas institucionales, los trabajadores de **“EL TEEM”** se beneficiarán con una beca del 20% de descuento en cualquiera de los programas señalados, aplicado en el pago de la mensualidad de cada programa educativo. La persona que se inscriba a estos programas educativos deberá sujetarse a la normatividad vigente de **“LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA”**.
- d) **“LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA”** podrá expedir constancias de diplomados, cursos – taller o programas similares, facilitar la titulación profesional de las carreras que se impulsen a favor de los trabajadores de **“EL TEEM”**, siempre que ambas partes lo convengan.
- e) **“LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA”** diseñará y organizará programas académicos mediante diagnóstico previo, además de cursos, conferencias, simposios, congresos, programas de capacitación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes.
- f) **“LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA”** coordinará con la Comisión Operativa la implementación de cursos de capacitación que estén fuera de la oferta educativa; proponiendo los temarios, duración de curso, sedes e instructor, el cual podrá ser pagado por parte de la **“LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA”**. Los costos de acreditación y de operación de dichos cursos serán determinados por la Comisión Operativa del presente convenio.
- g) **“LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA”** propiciará un intercambio de publicaciones y otros materiales educativos y de capacitación de interés común.

TERCERA. “EL TEEM”: se compromete con los siguientes acuerdos:

- A) Propiciará la promoción de los cursos que imparte **“LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA”**, a nivel de posgrados y licenciaturas en el Estado.
- B) Coordinar cursos, conferencias, simposios, congresos, programas de capacitación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes.
- C) Propiciar un intercambio de publicaciones y otros materiales educativos y de capacitación de interés común.
- D) **“EL TEEM”** facilitará el uso de instalaciones físicas para eventos de carácter académico, de capacitación y culturales, con la finalidad de vincularse académicamente, previa verificación de disponibilidad del espacio por cuestiones inherentes a la función administrativa y jurisdiccional.
- E) **“EL TEEM”** fomentará en conjunto la cultura de la vinculación universidad – función pública y el desarrollo social.

CUARTA. “LAS PARTES” acuerdan que para efectos de ejecución, control y evaluación del presente convenio se integra una Comisión Operativa conformada de la siguiente manera:

a) Por parte de “**LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA**”

- a. **NOMBRE:** Paola Java Morales Paredes
- b. **CARGO/FUNCIÓN:** Directora de Vinculación
- c. **DIRECCIÓN:** Blvd. Sansón Flores 64 58060 Morelia, Michoacán.
- d. **CORREO:** vinculacion@magnoamericana.edu.mx
- e. **TELÉFONO DE CONTACTO:** 4433460950

b) Por “**EL TEEM**”:

- a. Persona titular de la Secretaría Técnica de la Presidencia.
- b. **DIRECCIÓN:** Coronel Amado Camacho #294, Col. Chapultepec Oriente.
- c. **CORREO:** presidencia.teemich@teemcorreo.org.mx
- d. **TELÉFONO DE CONTACTO:** 4431130130

QUINTA. Es obligación de la Comisión Operativa:

- a) Resolver cualquier situación no prevista en las cláusulas de este instrumento.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. “**LAS PARTES**” reconocen que, durante la duración del convenio, conocerán información de “**LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA**” la que es confidencial, incluyendo contenidos académicos, desarrollo curricular, e información técnica. Dicha información es propiedad exclusiva “**LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA**”, en caso de tener acceso a esta información de contenidos, deberán conservarla en estricta confidencialidad, obligándose “**LAS PARTES**”, a no revelarla, ni divulgarla a tercero alguno, sin el consentimiento expreso de “**LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA**”, siendo causal de cese inmediato al presente acuerdo, la violación a esta confidencialidad.

Con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Universidad Magno Americana (UMA) es responsable del tratamiento de sus datos personales, que son recolectados por diferentes medios de comunicación. Los datos personales que se solicitan tienen como finalidad el seguimiento de solicitud de ingreso a los programas que ofrece UMA. Por lo tanto, son utilizados por el Departamento de Vinculación y no son transferibles. En cualquier momento puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) de sus datos personales a través del correo electrónico administracion@magnoamericana.edu.mx.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. “**LAS PARTES**” se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del presente convenio. Así mismo, “**LAS PARTES**” se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado. Siendo causal de cese al presente acuerdo, la violación a esta cláusula.

OCTAVA. DERECHO DE AUTOR. De conformidad con lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual los derechos de autor de la obra, el contenido compartido con “**LAS PARTES**” tiene la finalidad de promoción y divulgación y que esta se realice en el desarrollo del presente convenio pertenecen a “**LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA**”, por lo que queda prohibido la reproducción parcial o total de la misma, con responsabilidad legal y social, en el mal uso de la información.

NOVENA. USO DEL NOMBRE Y LOGOTIPO. “LAS PARTES” acuerdan que, en cualquier actividad celebrada el marco del presente convenio y/o sus convenios específicos, se podrá utiliza el logo institucional de ambas instituciones.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente acto jurídico surtirá efectos **a partir de su fecha de firma y tendrá vigencia al 30 de octubre de 2027**, sin perjuicio de que cualquiera de “LAS PARTES” lo pueda dar por terminado en forma unilateral mediante escrito dirigido con quince días de anticipación, expresando la causa justificada de dicha terminación anticipada, eximiendo de toda responsabilidad a “EL TEEM” y a “LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA” de hacer cualquier tipo de reintegro.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y un esfuerzo conjunto, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta por “LAS PARTES” de común acuerdo a través de los integrantes de la comisión operativa referida en la cláusula CUARTA.

Leído el presente convenio ante “LAS PARTES”, y conscientes las mismas del contenido y la fuerza legal que reviste, lo ratifican y lo firman de entera conformidad para su debida constancia legal en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, México; el día 24 veinticuatro de abril del 2026 dos mil veintiséis.

POR “EL TEEM”



AMELÍ GISEL NAVARRO LEPE
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO

MAGISTRADA



YURISHA ANDRADE MORALES
TESTIGA DE HONOR

MAGISTRADO



ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO
TESTIGO DE HONOR

POR “LA UNIVERSIDAD MAGNO
AMERICANA”



NORMA ELIZABETH ALFARO LEAL
RECTORA

MAGISTRADA



ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS
TESTIGA DE HONOR

MAGISTRADO



ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR
TESTIGO DE HONOR

Las firmas que anteceden corresponden al convenio de participación y colaboración, que celebran “EL TEEM” y “LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA”, en la ciudad de Morelia, Michoacán, con fecha 24 veinticuatro de abril de 2026 dos mil veintiséis, en dos tantos, constando en seis páginas, incluida la presente.